

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

SUSCRIPCION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. Ptas. 3	Id. fuera, 4
Trimestre id. 8'25	> 11'25
Seis id. 16'50	> 22'50
Un año. 33	> 45

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los «Boletines oficiales» se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril, de 3 y 31 de Octubre de 1854).

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de la Guerra.

Dirección general de Instrucción militar.

PROGRAMAS

detallados de las materias que comprende el examen de ingreso en la Academia de Estado Mayor del Ejército.

(Continuación.)

14. Geografía política.—Etnografía.—Fronteras continentales y marítimas.

15. Estadística.—Producciones minerales, vegetales, ganados y pesca.—Industria fabril y poblaciones fabriles.—Comercio.—Marina mercante.—Hacienda pública.—Gobierno.—Representación exterior.—Divisiones territoriales antigua y actual por provincias.

16. Vías de comunicación.—Divisiones eclesiásticas, administrativas, económicas, judiciales y universitarias.

17. España militar y marítima en la Península e islas adyacentes.

18. Geografía descriptiva.—Descripción de las provincias que componían los antiguos reinos de ambas Castillas.—Idem idem de Extremadura y Andalucía.

19. Idem id. de los reinos de Murcia, Valencia, principado de Cataluña, reinos de Aragón y Navarra, Provincias Vascongadas, principado de Asturias y reinos de León y Galicia.

20. Idem de la República de Andalucía y de las islas Baleares y Canarias.

21. Portugal.—Límites y fronteras.—Producciones.—Razas.—Lengua.—Estadística.—Islas adyacentes.—Italia: análogo estudio al anterior.

22. Grecia, Turquía de Europa y Asiática, principados de Bulgaria, Montenegro, Rumania y reino de Servia.—Región del Noroeste.—Francia.—Mónaco.

23. Inglaterra.—Bélgica.—Holanda.—Luxemburgo.

24. Región del Centro.—Suiza.—Alemania.—Austria.—Hungria.—Liechtenstein.

25. Región del Nordeste.—Rusia de Europa y Asia.—Región del Norte.—Dinamarca.—Suecia y Noruega.

26. Asia.—Geografía general.—Grandes divisiones.

27. China.—Japón.—Indo China.—Indostan.

28. India inglesa.—India feudatária.—India independiente.—Posesiones portuguesas y francesas.—Islas del Indostan.—Turquestan.—Irán.—Arabia.

29. Africa.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Marruecos.—Presidios españoles.

30. Argelia.—Tunez.—Tripoli.—Egipto.—Nubia.—Abisinia.—Sene gambia.—Guinea.—Posesiones españolas.

31. Congo.—Colonia del Cabo.—Cafreria.—Colonia de Natal.—Africa oriental.—Idem interior.—Islas del Africa.

32. América.—Geografía general.—Grandes divisiones de la América del Norte.—Tierras árticas y Groenlandia.—Nueva Bretaña.—Confederación del Canadá.

33. Terranova.—Labrador.—Islas Bermudas.—Estados Unidos.—Méjico.—América central.

34. Las Antillas.—Cuba.—Puerto Rico y Santo Domingo.

35. América del Sur.—Generalidades.—Grandes divisiones.—Estados Unidos de Colombia.—Ecuador.

—Venezuela.—Guayanas.—Brasil.

36. Paraguay.—Uruguay.—República Argentina.—Perú.—Bolivia.—Chile.—Patagonia.

37. Oceanía.—Geografía general.—Grandes divisiones.—Malasia.—Posesiones españolas.

38. Melanesia.—Micronesia.—Polinesia.

Dibujo.

Dibujo natural hasta cabezas inclusive.

Francés.

Leer y traducir correctamente el francés.

Segundo ejercicio.

Aritmética.

Texto.—Serret y Comberousse (traducido por Monteverde).

Numeración.

Nociones preliminares.—Numeración hablada.—Numeración escrita.—Reglas para escribir con cifras un número enunciado.

Adición y sustracción.

Definiciones y casos sencillos de adición.—Caso general.—Prueba de la adición.—Definiciones y casos sencillos de la sustracción.—Caso general.—Prueba de la sustracción.—Complemento aritmético.—Teorema relativo á la sustracción.

Multiplicación.

Definiciones.—Tabla de multiplicación.—Multiplicación de un número por una cifra significativa seguida de ceros.—Caso general de la multiplicación.—Caso en que los factores terminan en ceros.—Números de cifras del producto.—Prueba de la multiplicación.—Teoremas relativos á la multiplicación.—Productos de varios factores: teorema fundamental y sus consecuencias.

División.

Definiciones.—Determinación del

número de cifras del cociente.—Caso en que el cociente solo tiene una cifra.—Principio en que se funda la división, cuando el cociente tiene varias cifras.—Caso general.—Caso en que el divisor termina en ceros.—Número de cifras del cociente.—Prueba de la división.—Teoremas.

Potencias.

Definiciones.—Teoremas relativos á las potencias.

Propiedades elementales de los números.

Divisibilidad.

Definiciones.—Propiedades de los divisores.—Caracteres de divisibilidad.—Restos de la división de un número por 2, 5, 4 y 25; condiciones de divisibilidad por estos números.—Restos de la división de un número por 9 y 3; condiciones de divisibilidad por 9 y por 3.—Restos de la división de un número por 11 y por 7; condiciones de divisibilidad por 11 y 7.—Pruebas, por 9 ó por 11, de la multiplicación y de la división.

Máximo común divisor.

Definición.—Teoremas en que se funda la determinación del máximo común divisor de dos números.—Determinación del máximo común divisor de dos números.—Teoremas referentes al máximo común divisor de dos números.—Límite del número de divisiones que hay que efectuar al determinar el máximo común divisor de dos números.—Determinación del máximo común divisor de varios números.

Mínimo común múltiplo.

Definición.—Determinación del mínimo común múltiplo de dos ó de varios números.

Números primos.

Nociones preliminares.—Construcción de una tabla de números primos.—Teoremas relativos á los números primos.

Aplicacion de la teoria de los números primos.

Descomposicion de un número en factores primos.—Determinacion de los divisores de un número.—Composicion del máximo comun divisor y del mínimo comun múltiplo de dos ó mas números.

Fracciones y números decimales.
De las fracciones.

Nociones preliminares.—De las fracciones en general.—Reduccion de varias fracciones á un comun denominador.—Reduccion de varias fracciones al mínimo denominador comun.—Teoremas referentes á las fracciones.

Operaciones con las fracciones.

Adicion.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.—Potencias.—Teoremas relativos á las operaciones.

Números decimales.

Definicion.—Modo de escribir un número decimal.—Modo de leer un número decimal escrito.—Reduccion de un número decimal á fraccion ordinaria.—Observacion sobre el cálculo de decimales.—Adicion de los números decimales.—Sustraccion.—Multiplicacion.—Division.

(Se continuará.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 2091.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 23 del actual, se publica la siguiente circular de la Direccion general de Beneficencia y Sanidad:

«Circular.

Con el fin de prevenir los peligros de importacion del cólera morbo asiático á que pueden dar lugar nuestras relaciones marítimas directas é indirectas con el Oriente, y visto el artículo 36 de la ley de Sanidad, con arreglo á las facultades que la órden de 10 de Diciembre de 1874 confiere á la Direccion de mi cargo, he tenido por conveniente declarar sospechosas todas las procedencias de Egipto y de la Arabia sea cual fuere la fecha de la patente, debiendo en su virtud ser sometidas á cuarentena de observacion, con práctica de las medidas higiénicas á que se refiere la regla 3.^a de la Real órden de 5 de Junio de 1872 («Gaceta» del 10.)

Para la aplicacion de esta circular, tenga V. S. presente la Real órden de 30 de Noviembre de 1872 y las órdenes de este Centro de la misma fecha y de 12 de Diciembre del año referido («Gacetas» del 3 y del 14 de Diciembre de 1872)

En el acto de someter á la expresada cuarentena todo buque comprendido en esta disposicion, manifieste V. S. por telégrafo á es-

ta Superioridad las condiciones del caso, consignando los extremos que se designan en el párrafo tercero de la órden de este Centro directivo de 23 de Abril de 1880 («Gaceta» del 25.)

Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid 22 de Abril de 1884.—
El Director general, Ezequiel Ordoñez.

Sr. Gobernador de la provincia marítima de....»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento del comercio y demás á quien pueda interesar.

Córdoba 25 de Abril de 1884.

El Gobernador,

Joaquin Garcia y Espinosa.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 2066.

Alcaldía constitucional de Rute.

Lista nominal de los electores que han tomado parte en la seccion de que es cabeza electoral este pueblo para un Diputado provincial por el distrito de Priego, á que corresponde dicha seccion, en reemplazo de D. Francisco Uilo y Valera, que ha renunciado dicho cargo.

(Continuacion.)

D. Ramon Ramos Garcia
Francisco Repullo Gonzalez
José Garcia Morales
Mariano Navajas Morales
Pedro Garcia Macias
Fernando Rodriguez Diaz
José Guja Repullo
Bartolomé de la Cruz Porras
Antonio Caballero Muñoz
Juan Igeno Roldan
Vicente Higuera Aguilar
Francisco Arrebola Sanchez
Antonio Cordon Herencia
Vicente Perez Serrano
Patricio Caballero Muñoz
Justo Ruiz Tirado
Manuel Perez Rodriguez
Vicente Perez y Perez
Bernabé Aroca del Pino
José Leiva Gutierrez
Calixto Cordon Luque
Juan Bautista Garcia
José Ronda Lanzas
Manuel Garcia Roldan
Tomás Molina y Molina
Francisco Porras Almansa
Francisco Pauleano Arévalo Granados
José Roldan Molina
Juan Antonio Garcia Luque
Juan Montilla Cordon
Fermín Onieva
Juan Lopez Mangas
José Lopez Mangas
Juan Linares Aguilar
Pascual Diaz
Pedro Porras Rabasco

D. José Joaquín Arco Tejero
José Navajas Balmisa
Juan de Reyna Dominguez
Nicolás Caballero Tirado
Ramon Tejero Henares
Cecilio del Aguila Romero
Francisco Gabriel Tejero
Juan Granados Luque
Miguel Garcia Morales
Mariano Garcia Morales
Rafael Garcia Morales
Francisco Carrillo Luque
Timoteo Padilla Roldan
Alejandro Cruz Roldan
Andrés Aroca del Pino
Agustín Serrano
Andrés Alcalá Bermudez
Antonio Aguilar Reyes
Arcadio Ronda Lanzas
Bartolomé Guja Cordon
Diego Prados Sanchez
Gabriel Zamora Roman
Julio Lopez Durán
José Rabasco del Pino
Jacinto Sanchez
Joaquin Royo Campos
Juan Arévalo Granados
Manuel Villen Castro
Juan Navajas Rodriguez
Gabriel Padilla Roldan, mayor
Francisco Gabriel Cruz Roldan
Agustín Torcuato Cruz
Luis Cruz Padilla
Antonio Rodriguez Ruiz
Joaquin Roldan Garcia
Rafael Ariza
Julian Gimenez Ortiz
Juan Antonio Porras Ortiz
Lorenzo Perez Gimenez
Fruto Caballero Alcalá
Juan José Molero Porras
Mariano Aranda y Leon
Francisco Morales Campos
Diego Guja Perez
Francisco Perez Perales
Manuel Garcia Siges
Juan Antonio Guja Perez
Juan José Repullo Godoy
Juan José Tirado Cordon
Juan Molina Granados
Bernabé Gimenez Trujillo
José del Pino Granados
José Maria Bujalance Gimenez
Pedro Molina Garcia
Bartolomé Onieva Garcia
Juan Reyes Morales
Mariano Quevedo Morales
José Maria Moreno Reyes
Pedro Trujillo Marin
Anselmo Caballero Ruano
Rafael Guja Repullo
Julio Molina Tirado
Raimundo Guja Repullo
José Ramirez Cubero
Juan Rafael Guerrero Cobos
Juan Bautista Casani Gimenez
Francisco Gimenez Henares
Juan Cordon Guja
Juan Roldan Pietamasa
Antonio Gamiz Pacheco
Antonio Padilla Roldan
Francisco Osuna Zamorano
Francisco Roldan Molina
Francisco José de la Rosa Montilla
Ramon del Pino Granados
Cristóbal Ariza Moyano
Antonio Roldan Cordon
Rafael Mangas Ubeda
Juan Herrero Garcia
Juan Luis Rodriguez Montes

D. Mariano Guerrero Sanchez
Ignacio Gimenez Henares
Alfonso Campos Gimenez
Mariano Roldan Morales
Rafael Carrillo de la Fuente
José Tomás Caballero Cobos
Gabriel Lara Lopez
Juan Ramirez Perez
Juan Ojeda Granados
Juan Mata Trujillo
Marcos Cabezas Duclos
Juan Guerrero Igeño
Francisco Gimenez Puerto
José Roldan Morales
Juan Morcon Hinojosa
Pedro Trujillo Roldan
Francisco Ruiz Gimenez
Juan Martin Henares
Eusebio Gamiz Pacheco
Raimundo Tirado Sanchez
Juan Baena Porras
Pascual Caballero Ruiz
José Julian Gimenez Ramirez
Francisco Campos Gimenez
Francisco Domingo Caballero
Juan Cobo Almansa
Salvador Roldan Algar
Francisco Maria Dominguez Caballero

Vicente Montilla Cordon
Pedro Carbajal Molina
Nicolás Castillo Ortiz
Justo Muñoz Aguilar
Manuel Casani Asas
Antonio Martin Montijano
José Guerrero Tirado
Mariano Perez Gimenez
Rafael Guja Perez
José Maria Navajas Rodriguez
Andrés Porras Rapullo
Juan Félix Onieva Garcia
Bernabé Perez Gimenez
Francisco Gimenez Molina
Diego Molina Moreno
Juan Antonio Cobos Caballero
Juan José Caballero Guerrero
Vicente Luque Ordoñez
Tomás Garcia Revuelto
Francisco Alejandro Moreno
Gabriel Padilla Roldan, menor
Francisco Rodriguez Trillo
Juan Perez Caballero
Francisco Carlos Guerrero Igeño
Francisco Pascual Puerto Garcia
Francisco Perez Puerto
Pablo Gimenez Molero
Juan Cordon Galisteo
Andrés Garcia Caballero
Lorenzo Algar Porras
Juan Ramirez Gutierrez
Antonio del Ray Camacho
José Maria Repullo Gonzalez
Juan Maria Roldan Pietamasa
Juan Maria Molina Pietamasa
Victor Molina Corona
Pedro Molina Corona
Andrés Pulido Ordoñez
Juan de Dios Mangas Molina
Pedro Pineda Henares
Juan de Alva Onieva
Juan José Pulido Guerrero
José Romero Encinas
Francisco Sanchez Guerrero
José Montilla Alcalá
Juan Telesforo Muñoz Puerto
Gerónimo Diaz Tenillado
José Pascual Caballero
José Caballero Roman
Manuel Aranda y Cruz
José de la Cruz Porras

D. Félix Díaz Reina

Ambrosio Sevillano Cuenca
 Sisenando Crespo Ariza
 Francisco Ramirez Perez
 Francisco Reina Sanchez
 Juan Molero Perez
 Mariano Roldan Rabasco
 Juan Campos Cobos
 Sebastian Mata Carbajal
 Vicente Ramirez Perez
 Juan Antonio Gimenez Garcia
 Francisco Tirado Molina
 Andrés Roldan Cordon
 Juan Garcia Retamosa
 Francisco Caballero Luque
 Valeriano Baena Montilla
 Francisco Lopez y Lopez
 José Retamosa Lanzas
 Juan Antonio Salvador Mangas
 Juan José Ramirez Cubero
 Antonio Rabasco Lopez
 Lorenzo Montes Caballero
 Francisco Ruiz Garcia
 Antonio Alva Montilla
 Rafael Ortiz Retamosa
 Antonio Tirado Ruiz
 Francisco Sanchez Roldan
 Juan José Baena Ortega
 Antonio Perez Henares
 José Maria Campos Roldan
 José Pérez Cabello
 Miguel Carbajal Molina
 Cristóbal Sanchez Roldan
 Manuel Bueno
 Antonio Arévalo Romero
 Francisco Pineda Guerrero
 Mariano Molina y Molina
 Juan Moreno Diaz
 Servando Guerrero Roldan
 Juan Blas Romero Alva
 Antonio Gabriel Porras Granados
 Abundio Garcia Guerrero
 José Raimundo Durán
 Ventura Rabasco Lopez
 Juan Garcia Alva
 Vicente Lopez Cordon
 Antonio Molina Ramirez
 Diego Reyes Bueno
 José Osuna Marin
 Francisco Julian Alcalá Bermudez
 Juan Rafael Montilla
 Domingo Córdoba Caballero
 Diego Herrero Sanchez
 Cristóbal Garcia Moreno
 Juan José Bujalance Henares
 Antonio Osuna Zamorano
 Francisco Ramirez Montes
 José Valenzuela Carmona
 Francisco Lopez Cordon
 Francisco Molina Cruz
 Miguel Borrego Gomez
 Francisco Baena Tirado
 Bartolomé Almansa Herrero
 Juan Rafael Durán Rodriguez
 Francisco Caballero Bueno
 Pedro Amador del Puerto
 Agustín Castro Leon
 José Sanchez Molina
 Andrés Cruz Morales
 Juan Antonio Caballero Luque
 Juan Martín Serrano
 Andrés Guerrero Lanza
 Cristóbal Roldan Sanchez
 Manuel Garcia Moyano
 Manuel Moreno Luque
 Cipriano Cordon Caballero
 Juan Reyes Tejero
 Juan Garcia Herrero
 Francisco Garcia Tejero
 Tiburcio Ijeño
 Francisco Molina Montilla

D. Diego Reina Macías

Juan Antonio Porras Navas
 Geremias Baena
 Pedro Caballero Diaz
 Antonio Molina Higuera
 Cristóbal Arcos Guerrero
 Francisco Sanchez Solis
 Juan Miranda Cordon
 Antonio Agripino Tirado
 Francisco Tirado Perez
 Antonio Moscon Varo
 Vicente Aranda Hinojosa
 Francisco Rodriguez Cubero
 Agustín Perez Bujalance
 Francisco Arrebola Escarabajal
 Antonio Olea Romanilla
 Manuel Carrillo Garcia
 Juan Carrillo Garcia
 Higinio Cruz Aranda
 Antonio Julian Cruz Aranda
 José Aparicio Sanchez
 Clemente Lopez Ronda
 Rafael Navas Leon
 Rafael Cruz Ocañas
 Miguel Aparicio Martinez
 Luis Roldan Gimenez
 Francisco Estremera
 Manuel Morales Cruz
 Hipólito Campos Sanchez
 Florentino Garcia Caballero
 Nicolás Cortés Fernandez
 Manuel Cortés Fernandez
 Andrés Moreno Reyes
 Luis Castro Leon
 Pedro Ramirez Gutierrez
 Sisenando Balmira Reyes
 Pedro Serrano Zamorano
 Francisco Avila Morales
 Julian Cordon Caballero
 Servando Perruca Frias
 Rodolfo Molina Porras
 Benito Borrego Onieva
 Gregorio Alva Cruz
 Rafael Carrillo Ariza
 Antonio Onquiles Marin
 Juan Porras Carrillo
 Casimiro Olmedo
 Juan Antonio Garcia Lopez
 Juan Redondo Molina
 José Enja Cordon
 Pedro Serrano Diaz
 José Joaquín Amoros Gallut
 Manuel Flores Saló
 Damian Reina Campos
 Juan Miguel Garcia Repullo
 Alfonso Garcia Lopez
 Rafael Garcia Lopez
 José Piedra Trujillo
 Fernando Ubeda Rodriguez
 Francisco Carmona Romero
 Aurelio Guerrero Mangas
 Rafael Carpio Millan
 Manuel Fernandez Vargas
 José Carrillo de la Fuente
 Bartolomé Ariza Garcia
 Joaquín Leal de la Rosa
 Alfonso Morales Ariza
 Pedro Frias Arjona
 José Ariza Garcia
 José Carrillo Ariza
 José Carrillo Roldan
 José M. Repullo Godoy
 Juan Francisco Sanchez Espejo
 Francisco Linares Artacho
 José Porras Carrillo
 Antonio José Rueda Reina
 Liborio Campos Morales
 José Campos Cobos
 Pedro Nolasco Cubero Garcia
 Andrés Reina del Castillo

D. Rafael Carrillo Garcia

José Aroca del Pino
 Mariano Roldan Noguez
 Antonio Caballero Tamajon
 Francisco Valverde Olivencia
 Rafael Moreno Ariza
 Plácido Garcia Lopez
 Francisco José Guerrero Roldan
 Carlos Gimenez Garcia
 José Gregorio Gomez de Aranda y
 Cr. z
 Luis Perez Gimenez
 Francisco Salto Dominguez
 Pedro Caravajal Rodriguez
 Antonio Aparicio Porras
 Bartolomé Molina Rodriguez
 Cristóbal Coletto Cordon
 Rafael Llamas Maqueda
 Domingo Córdoba Porras
 Diego Cordon y Cordon
 José Lara Montes
 José Tirado Lanzas
 Ruperto Molina
 Ramon Guerrero Moreno
 Ventura Dominguez
 Antonio Granados Redondo
 Calixto Sanchez Granados
 Pascual Pulido Aroca
 Pablo Calloba Montes
 José Ruiz del Pino
 Juan José Garcia Caballero
 Cayetano Mangas Mangas
 Diego Caballero Tirado
 Francisco Sanchez Cordon
 Francisco Refarco Salas
 Francisco Ruiz Rabasco
 Francisco Arrabal Padilla
 Antonio Escobar Montilla
 Antonio Maillo Santiago
 Bartolomé Arcos Arévalo
 Benito Arcos Guerrero
 Cristóbal Curiel Reina
 Antonio Roldan Cruz
 José Algar Piedra
 Luis Moyano Retamosa
 Alfonso Porras Salamanca
 Antonio Cabañas Reyes
 Juan Luis Piedra Aroca
 Loreto Duranda Aguilar
 Librado Caballero Garcia
 Manuel Cordon Gomez
 Pedro Pulido Garcia
 Pedro Campos Olivencia
 Rafael Onieva del Caño
 Vicente Granados Padilla
 Francisco Onieva Cañas
 Antonio Garcia Henares
 Francisco Tordillos
 Juan José Porras Guerrero
 Juan Garcia Morales
 Tomás Cordon Gomez
 Tomás Caballero
 Vicente Roldan Lopez
 Isidro Henares Garcia
 Juan Pablo Tenllado
 Juan Antonio Campos Almansa
 Pedro de la Rosa Caballero
 Pascual Pedrazas Molden
 Rafael Mangas Saez
 Rafael Reina Leiva
 Rafael Enja Garcia
 Simon Pulido Ayala
 Mariano Cruz Morales
 Juan Quintero Bujalance
 José Alcoba Montes
 Manuel Trujillo Roldan
 Julian Cordon Gomez
 Juan de Dios Almansa
 José Lopez Gomez
 Cristóbal Leal Diaz

D. Cayetano Aguilera Comino

Camilo Molina y Molina
 Cristóbal Parra Tirado
 Diego Ruiz Garcia
 Bartolomé Arcos Sanchez
 Baltasar Piedra Higuera
 Alfonso Roman Garcia
 Antonio de la Rosa del Cabo
 Andrés Siendones Montilla
 Francisco Molina Ruiz
 Juan Antonio Roldan y Roldan
 Antonio Arjona Mangas
 Antonio Pascual Montes
 Manuel Osuna Olivencia
 Juan Gimenez Quevedo
 Francisco Sanchez Garcia
 Francisco Campos Gimenez
 Vicente Almansa Caballero
 Juan Alcoba Montes
 Juan Durán Molina
 Leon Cárdenas
 Vicente Baena Campos
 Dámaso Reina Guerrero
 Mateo Ayora Gimenez
 Manuel Pineda Carbajal
 Francisco Trujillo Lopez
 Julian Arévalo Mangas
 Juan de Arcos Cordon
 Juan Cabello Perez
 Juan Sebastian Polo Galisteo
 Julian Moscoso Hinojosa
 José Maria Repullo Granados
 Juan José Díaz Reina
 Santiago Lopez Navas
 Benito Tenllado Reyes
 Celestino Piedra Beato
 Francisco Montilla Guerrero
 Juan Cordon Caballero
 Marcelino Garcia Gimenez
 Cristóbal Miranda Cordon
 José Ebro Repullo
 Agustín Tenllado Reyes
 José Reina Cruz
 Damian Prados
 Francisco Aguilera Morales
 Juan Antonio Córdoba Fuentes
 Vicente Molina Mangas
 Agapito Piedra Arévalo
 Francisco Tordillos Aguilar
 Fernando Cordon Ayala
 Casimiro Valenzuela
 Juan Mata Curiel
 Bernabé Caballero Diaz
 José Tirado Lanzas
 Juan Ramirez Gonzalez
 José Gonzalez Roman
 Juan de Mora Cuasta
 Pedro Gimenez Algar
 Raimundo Tirado
 Antonio Piedra Cordon
 Diego Reina Rabasco
 Alfonso Bueno Campos
 Antonio Ayora Gutierrez
 Bartolomé Garcia Lopez
 Antonio Guijarro Ramirez
 Antonio Pineda Sanchez
 José Maria Cordon Almansa
 Antonio Gonzalez Morente
 Juan José Gutierrez Molina
 José Valenzuela Perez
 Antonio Retamosa Roldan
 Francisco Paula Gomez Rey
 Manuel Miranda Cordon
 Andrés Ramirez Gutierrez
 José Tirado Perez
 Nicolás Reina
 Fernando Lopez Cordon
 Timoteo Repullo Dias
 Antonio Garcia Caballero
 Gabriel Ramirez Perez

D. Juan Lorenzo Luque
 Antonio Cruz Ocañas
 Francisco José Díaz Rodríguez
 Pedro García
 Juan Francisco Muñoz Ordoñez
 José Baena Ríoja
 Juan de Arco Arenas
 Pedro Leal Porras
 Francisco de Paula Valenzuela
 Caymona
 Antonio Blasco
 Alfonso Rodríguez Mangas
 Sebastian Redondo Molina
 Pedro Arrebola Roldan
 Adriano Romero Alva
 Pedro Campos Roldan
 Juan Romero Arévalo
 José Sánchez Molina
 Fausto Molina y Molina
 Francisco González Aguilera
 Valeriano Pérez Giménez
 Cristóbal Moyano Gómez
 Juan Manuel Igeno Arias
 Bartolomé Leal Guerrero
 Antonio Gómez Roldan
 Francisco Polo Galisteo
 Antonio Cobo Almansa
 Juan María Arrebola Caballero
 Pedro Trujillo Arjona
 Pedro de la Rosa
 Francisco Cordon Herrero
 Antonio María Luque Rodríguez
 Antonio Giménez Aguilar
 José Porras Leal
 José Sevilla Moreno
 Juan Cordon y Cordon
 Juan Antonio Roldan García
 Antonio Muñoz Quintero
 Antonio Eoija García
 Juan José Ortiz Retamosa
 José Molina Cruz
 Antonio Repullo García
 Juan de Arco López
 Juan Espejo Rabasco
 Joaquín Aguilera García
 Francisco Caballero Ojeda
 Juan Antonio Rodríguez Cantero
 Pedro Henares Alcántara
 Juan Pérez Cabello
 José María Ortiz Retamosa
 Antonio Pérez Caballero
 Francisco Arroyo Campos
 Juan José Guerrero Roldan
 Antonio Romero Ramírez
 Antonio Caballero Velasco
 Miguel Retamosa Guerrero
 Juan José Rodríguez Cubero
 Antonio Henares Retamosa
 Andrés Zamorano Ruiz
 José Pérez Henares
 Francisco Leal Cordon
 Estéban Campos Giménez
 Antonio Giménez Caballero
 Juan Antonio Pérez Caballero
 José Giménez Henares
 José Sánchez Sarion
 Juan de Montes Rodríguez
 Juan Fernando Herrero
 Juan José Caballero Rodríguez
 Mariano Lasso de la Vega
 Domingo Ruiz Socas
 Vicente Crespo Ariza
 Manuel Cubero Agustín
 José Tirado Roldan
 Antonio García Roldan
 Francisco Campos Reina
 Andrés Aguilar Pérez
 Juan Alfonso Molina Corona
 Diego Morales García
 Antonio Roldan Sánchez
 Francisco Henares Montes

D. Juan González Pérez
 Juan García Caballero
 Francisco Giménez Ramírez
 Antonio Pérez Caballero
 Juan Rueda y Nogués
 Antonio Roldan Caballero
 Francisco Tirado Roldan
 Antonio Romero Utrilla
 Pablo María Osuna Rodríguez
 Manuel Morales
 Mariano García Morales
 Rafael Molina Moreno
 José Onieva Aguilera
 Pedro Sillero Osuna
 Julian Campos
 Isidoro Ramírez Arenas
 Isidoro García Repullo
 Antonio Heredia García
 Mateo Córdoba
 Simplicio Porras Romero
 Francisco Ariza Molina
 Antonio Roldan Rabasco
 Manuel Molina Tirado
 José Beato Rosa
 Pascual Baga Montilla
 Vicente Roldan Pérez
 Manuel Ramírez
 Manuel Luque Doblas
 Pedro Repullo Díaz
 Francisco Pérez Giménez
 Antonio Luz Cordon
 Francisco Cordon Granados
 Diego José Moreno González

(Se concluirá.)

Núm. 2081.

Don Antonio Padilla Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento que tengo el gusto de presidir el presupuesto municipal para el año económico de 1884 á 85, se ha acordado exponerlo al público por término de 15 días, contados desde la inserción del correspondiente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, de conformidad en un todo á lo prevenido en el art. 146 de la ley municipal vigente, y con objeto de que pueda ser examinado por los vecinos que quieran hacerlo y que lo encontrarán en esta Secretaría municipal.

Rute 17 de Abril de 1884.—Antonio Padilla.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 2082.

Don Antonio Padilla Reyes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que debiéndose arrendar en pública subasta los arbitrios establecidos y consignados en el presupuesto municipal para 1884 á 85, el Ayuntamiento que tengo el gusto de presidir, ha acordado que el ramate de los que á continuación se expresan, se efectúe el primero, el día diez y seis de Mayo próximo y el segundo, que según costumbre se practican en estos contratos y se llama de diezmos y medios diezmos, el do-

mingo 25 del propio mes en estas Casas Capitulares, de diez á doce de su mañana, por mas que la licitación se haga por una hora con sujeción á la regla 3.^a del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, á que se sujetan estos contratos, quedando los pliegos de condiciones de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados por todo el que lo considere oportuno, y bajo los tipos siguientes:

	Pts.	Cts.
La medida de líquidos	1000	
La id. de granos	3776	50
Los pesos y romanas	1869	
El labadero	215	
Total.	6860	50

Y á que todo conste se publica y fija en Rute á 17 de Abril de 1884.—Antonio Padilla.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

Núm. 2072.

Alcaldía constitucional de Baena.

Don Francisco Roldan Barreche, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1884 á 85, así como el adicional que ha de refundirse en el corriente de 1883 á 84, han sido aprobados por la Corporación de mi presidencia en sesión del día de ayer, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 146 de la Ley de 2 de Octubre de 1877, quedan expuestos al público en esta Secretaría municipal por espacio de 15 días, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Baena 20 de Abril de 1884.—Francisco Roldan.—Por su mandato, Mariano del Castillo, Secretario.

Núm. 2073.

Alcaldía constitucional de Luque.

Don Zoilo Molina Jiménez, Alcalde accidental del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial de esta localidad el apéndice al último amillaramiento respectivo al año económico de 1884 á 85, que ha de servir de base para la formación del reparto de la riqueza pública de este término municipal, se halla de manifiesto en esta Secretaría por el plazo de quince días, para que los interesados que han presentado sus

relaciones puedan examinarlo y ver si están conformes en sus respectivas cuotas, pues pasado dicho plazo no serán oídos por mas justas que sean sus reclamaciones.

Luque 20 de Abril de 1884.—Zoilo Molina.

Núm. 2079.

Alcaldía constitucional de Montilla.

Don Luis Jurado Madrid, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hace saber: que terminando en 30 de Junio próximo venidero los contratos celebrados con los Médicos municipales de esta ciudad y su término, la ilustre Corporación que presido ha acordado se anuncie por concurso la provision de las cuatro plazas de referencia, á cuyo efecto y durante el plazo de 30 días, á contar desde la fecha de la inserción del presente edicto en el «Boletín oficial» de la provincia, se admitirán en la Secretaría del municipio, en la que se halla de manifiesto el expediente de su razón, las solicitudes que produzcan los aspirantes á dichos cargos.

Lo que se hace público en ejecución de precitado acuerdo y á expresados efectos.

Montilla 22 de Abril de 1884.—Luis Jurado Madrid.—Luis Vaca Pérez, Secretario.

ANUNCIOS.

Importante.

Los Sres. Sacerdotes de esta diócesis á quienes pueda convenir la propiedad de los curatos de las villas de Benemej y Palencia, vacantes por defunciones, pueden dirigir sus solicitudes al Patrono laical único y universal de las Iglesias de sus estados en esta provincia y del Colegio titular el Angel Custodio, Orden de Carmelitas descalzos de la ciudad de Sevilla, Exmo. Sr. Marqués de Benemej y otros títulos, á su palacio en Córdoba calle del Sol núm. 145, para que sean tramitadas y resueltas con arreglo á lo que dispone el artículo 26 del Concordato de 1854. Hasta final de Abril se admiten solicitudes.

Arrendamiento.

En subasta pública y estrajudicial se arrienda desde 4.^o de Enero del año próximo, la hacienda de olivar nombrada de la Trinidad, término de la Rambla, de esta provincia. El remate tendrá efecto el día 5 de Mayo inmediato á las doce de su mañana en la Notaría de D. José Sánchez Guerra, de esta capital, en donde se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones bajo las cuales ha de verificarse dicho arrendamiento.

Imp. del «Diario de Córdoba»